



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CERETÉ – CÓRDOBA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CODIGO DEL JUZGADO 231624089001**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.- Cereté, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Rad. 23 162 40 89 001 2013-00235

Demandante: **SOLUCIONES CASA BLANCA LUCAS EVANGELISTA
GUZMAN LUIS ALFREDO CUMPLIDO MENDOZA Y OTRO**

Al Despacho el presente expediente, que ha fracasado en varias oportunidades la audiencia para resolver el incidente de desembargo, en razón a que ninguna de las partes, los testigos ni la incidentista ni su apoderado asistieron a la misma. También se señala que no se vislumbra excusa por la inasistencia a dicha diligencia. No obstante, se fijará por última vez fecha para la realización de la audiencia.

RESUELVE

1º) Se fija el día **26 de abril de 2021 A LAS 02:00 P.M,** para que tenga lugar la continuación de la audiencia en el presente proceso.

PROTOCOLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES

Las audiencias se realizarán en forma virtual a través de la **Plataforma LIFESIZE** plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura para realizar audiencias, por lo que las partes y los intervinientes deben contar con un correo electrónico y la aplicación en su dispositivo móvil o computador. Se recomienda a las partes e intervinientes tengan sus equipos electrónicos debidamente cargados en caso de falla en el fluido eléctrico, una conexión a internet estable y un espacio libre de ruidos.

Es deber de las partes, abogados e intervinientes aportar el correo electrónico y un contacto de teléfono para la realización de las audiencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:

**YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CERETE**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CERETÉ – CÓRDOBA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CODIGO DEL JUZGADO 231624089001

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6ebb88b86d058ec09796e420ac3276a2e1f5bf9d7981f7842d1ecc6482cbfd5

Documento generado en 15/04/2021 04:15:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>